

## CREACIÓN, CESE Y REFUNDACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE BURGOS (1892-1917)

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ  
Institución Fernán González

**RESUMEN:** *Se analizan en este trabajo los orígenes del Colegio de Médicos de la Provincia de Burgos. Sus primeros antecedentes, la Asociación Médico-Farmacéutica de la Provincia de Burgos, el R.D. de 12 de abril de 1898 que establece la colegiación obligatoria, y su aplicación en Burgos; la extinción de este primer Colegio y su refundación en 1917.*

**PALABRAS CLAVE:** Colegio de Médicos, Burgos, antecedentes, creación, extinción, nueva fundación.

**ABSTRACT:** *In this study we analyze the origins of the College of Physicians of Burgos. The first antecedents were the Medical-Pharmaceutical Association from Burgos, Royal Decree of 12 April, 1898, that lays down that becoming a member is mandatory requisite and its application in Burgos province; the disappearance of first College and its refoundation in 1917.*

**KEY WORDS:** College of Physicians, Burgos, antecedents, creation, disappearance, new foundation.

Buena parte de los investigadores que se han ocupado de la historia de los Colegios Médicos en España, sitúan sus antecedentes más remotos en las viejas cofradías de médicos y boticarios, algunas de origen medieval, y muchas puestas bajo la advocación de los

Santos Cosme y Damián. Burgos contó también con una de ellas, aunque su fundación hay que fijarla a finales del siglo XVII, concretamente en 1682, y su finalidad fue, sigue siendo, pues ha sobrevivido hasta nuestros días, de carácter puramente religioso (1).

## 1) ANTECEDENTES

Los orígenes del asociacionismo sanitario, y específicamente médico, en España hay que buscarlos en el siglo XIX; de manera más precisa a partir de la muerte de Fernando VII en 1833, y el consiguiente advenimiento de la monarquía constitucional (2). La Ley General de Sanidad de 1855 en su artículo 80, ya esbozaba lo que podría considerarse un primer intento de colegiación médica, que los avatares políticos posteriores dejaron sin desarrollar: “*que se organice en cada capital de provincia un Jurado Médico de calificación, con las atribuciones, deberes, cualidades y número de los individuos que se detallen en un reglamento (...)*” (3).

Nuestra provincia debía contar por aquellas fechas con un significativo fermento asociativo entre sus médicos. La *Gaceta Médica* en el n° 19 de 1845, nos dice que la Comisión Provincial de Burgos, que comprendía las antiguas demarcaciones de Burgos, Logroño, Soria y Vizcaya, de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos, era en número de socios (355), y de acciones (2169), la segunda en relevancia de toda España; por encima de zonas de la importancia y población de Barcelona, Valencia o Zaragoza (4). Incluso dos años más tarde, en 1847, la prensa médica nacional recogió la noti-

---

(1) Al respecto puede consultarse: 1) LÓPEZ MARTÍNEZ, Nicolás, “Regla de la hermandad médico-farmacéutica de San Cosme y San Damián”, *Burgense*, 26/1, 1985, 273-293; 2) LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, *Religiosidad y profesiones sanitarias en el Burgos del XVIII*, Hermandad Médico-Farmacéutica de San Cosme y San Damián, Colección San Cosme y San Damián n° 1, Burgos, 1999.

(2) ALBARRACÍN TEULÓN, Agustín, “Las asociaciones médicas en España durante el siglo XIX”, *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, X, 1971, 119-186.

(3) *Gaceta de Madrid*, CCXXXVII, 105, viernes, 15 de abril de 1898, Tomo II, p. 196 (Exposición).

(4) CENTENO MATTERN, José, *El periódico médico en España. Gaceta Médica (1845-1848)*, Universidad de Valladolid, 1997, p. 573 (Tesis doctoral inédita).

cia de la creación de una Sociedad médico-farmacéutica de Socorros Mutuos, exclusivamente burgalesa (5).

La caída de Isabel II en 1868, la Constitución del año siguiente, y la llegada de la I República, proporcionaron un nuevo impulso a los movimientos corporativos en España. En 1878, restaurada ya la monarquía, se desarrolla en Madrid un *Congreso Médico-Farmacéutico Profesional*, que defiende abiertamente la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio de las profesiones sanitarias (6). Este proyecto no tiene éxito por el momento, pero sí se constituye en germen de la aparición de algunas asociaciones profesionales en diversos pueblos y provincias españolas.

Entre nosotros, el honor de ser pionera en este campo le corresponde a la Asociación Médico-Farmacéutica de Belorado, fundada en 1882, y "*consagrada a estrechar los lazos de unión entre la clase y a tratar asuntos profesionales y científicos*" (7). La idea fundacional partió de los entonces jovencísimos médicos de Belorado y Pradoluengo, Hipólito López Bernal y Martín Vallejo Lobón respectivamente, secundados por sus compañeros de partido Arsenio Marín Perujo y Juan Clímaco Mingo. Algunos de los cuales ganarían en los años sucesivos cátedras universitarias, iniciarían especialidades, como la gastroenterología, y publicarían numerosos libros y trabajos de investigación (8).

## 2) LA ASOCIACION MÉDICO-FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS (1892-1898)

En el mes de diciembre de 1891, auspiciado por *El Siglo Médico*, la principal y más influyente revista profesional de la época, y pre-

(5) SÁEZ VILLAVERDE, Raquel, *Los comienzos del periodismo médico español: Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia. Tercera serie (1846-1850)*, Universidad de Valladolid, 1996, p. 436 (Tesis doctoral inédita).

(6) ALBARRACÍN TEULÓN, Agustín, op. cit., pp. 157-162. Empieza a gestarse por iniciativa del director de *EL Progreso Médico*, Norberto Arcas.

(7) *Geografía Médica del Partido Judicial de Belorado compuesta por los actuales titulares del mismo*, Valladolid, Impr. de J. Montero, 1905, p. 55.

(8) LÓPEZ GÓMEZ José Manuel, *Las topografías médicas burgalesas*, Barcelona, Publicaciones del Seminari Pere Mata n° 109, Universidad de Barcelona, 2004, pp. 51-53.

sidido por el Dr. Laureano García García, médico titular de Ribadesella, se celebró en Madrid el Primer Congreso de Médicos Titulares de España; en él se retomó la idea de la creación de una Asociación Médico-Farmacéutica extendida por todo el territorio nacional. *El Siglo Médico* hizo suya esta iniciativa, y en su primer número de enero de 1892 expuso las “Bases para una Asociación general de médicos y farmacéuticos rurales” (9). En ellas se propugnaba la constitución de una Asociación en cada partido judicial, que debía nombrar representantes para formar después una Junta Provincial. La estructura jerárquica se completaba con juntas regionales y nacionales.

En nuestra provincia esta idea tuvo una rápida y amplia aceptación. Las páginas del *El Siglo Médico* recogen durante el primer semestre de 1892 diversas noticias sobre el establecimiento de las Asociaciones Médico-Farmacéuticas de los partidos de Miranda de Ebro (10), Burgos (11), Villadiego (12), Lerma (13), Castrojeriz (14), Briviesca (15) y Roa (16). El *Diario de Burgos* de 25 de marzo de ese año da cuenta a sus lectores del nombramiento de la Junta directiva de la Asociación Médico-Farmacéutica provincial de Burgos (17). En ella figuraba como presidente el médico de baños Dr. Eduardo Méndez Ibáñez (18), siendo también médicos el vicepresidente Mar-

(9) *El Siglo Médico*, XXXIX, 1984, 3 de enero de 1892, pp. 9-10.

(10) *El Siglo Médico*, XXXIX, 1992, 28 de febrero de 1892, p. 137.

(11) *EL Siglo Médico*, XXXIX, 1995, 20 de marzo de 1892, p. 187.

(12) *El Siglo Médico*, XXXIX, 1997, 3 de abril de 1892, p. 220.

(13) *El Siglo Médico*, XXXIX, 2002, 8 de mayo de 1892, p. 299.

(14) *El Siglo Médico*, XXXIX, 2004, 22 de mayo de 1892, p. 330.

(15) *El Siglo Médico*, XXXIX, 2009, 26 de junio de 1892, p. 411.

(16) *El Siglo Médico*, XXXIX, 2034, 18 de diciembre de 1892, p. 813.

(17) *Diario de Burgos*, II, 308, 25 de marzo de 1892, p. 3.

(18) Gallego, natural de la parroquia de Santa María de Proendos, ayuntamiento de Monforte de Lemos, donde nació hacia 1836. En 1861 se licenció en medicina en Santiago. No mucho más tarde se afincó en Villafranca Montes de Oca, de la que ya figura como médico titular en 1866, al fallecer su suegro el farmacéutico Iñigo Arnáiz, inició una política de compra de fincas desamortizadas, que le convirtió en un importante propietario rural. Tras doctorarse en 1875, ganó las oposiciones al cuerpo de médicos de baños, trasladándose a Burgos hacia 1879. En 1899 era director del balneario de Arechavaleta (Guipúzcoa), falleciendo en torno a 1910 (ver LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, op. cit., pp. 94-96, nota 25).

cial Martínez Hernando (19), muy pronto designado Inspector Provincial de Sanidad; el vocal Tomás Gutiérrez, y el secretario Emilio Goya.

Uno de los primeros y más útiles acuerdos que tomó la directiva provincial fue el de publicar una revista propia con el nombre de *Medicina y Farmacia*. El *Diario de Burgos* de 6 de abril recoge así este hecho: “Hemos recibido el primer número de la revista quincenal que con el título *Medicina y Farmacia*, ha visto hoy la luz pública en esta población, periódico que viene a defender los intereses de la asociación médico-farmacéutica de la provincia de Burgos. Deseamos a nuestro nuevo colega feliz éxito en la campaña que se propone seguir y muchos suscriptores” (20).

De conservarse íntegra la serie de esta revista que al parecer se publicó, aunque ya en sus últimos años con carácter mensual, hasta 1904, se convertiría en una insuperable fuente documental para el conocimiento de las primeras etapas de la colegiación médica en Burgos. Lamentablemente sólo se han podido localizar en Madrid los números correspondientes a 4 años (1897, 1898, 1899 y 1900) (21), que aun no siendo la totalidad contienen noticias de considerable interés.

El 26 de noviembre la asamblea de la Asociación provincial burgalesa aprobó el reglamento por el que habría de regirse en el futuro, que fue presentado para su refrendo al Gobernador Civil; publicándose en la burgalesa imprenta de Cariñena con fecha de 16 de marzo de 1893 (22). Este documento con el título exacto de *Reglamento orgánico del Colegio Médico-Farmacéutico de la provincia de Burgos*, determina en su artículo 1º que “Los Médicos y Farmacéuticos, asociados en los distritos judiciales de esta provincia, constituyen una Sociedad que se titulará COLEGIO MÉDICO-FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”. Entre sus

(19) Nacido en Burgos en 1847, se licenció en medicina en Valladolid en 1866, desarrolló toda su carrera en nuestra ciudad, centrándola en la defensa de la salud pública. Falleció a consecuencia de un accidente ferroviario en 1911.

(20) *Diario de Burgos*, II, 318, 6 de abril de 1892, p. 4.

(21) En la Hemeroteca Municipal de Madrid, sig. 1056/2.

(22) *Reglamento orgánico del Colegio Médico-Farmacéutico de la provincia de Burgos*, Burgos, Imprenta de Cariñena, (1893). (Se conserva un ejemplar en el Archivo de la Real Academia de Farmacia, exp. 151-4).

principales objetivos se encuentra: “Estrechar los lazos de unión de los profesores de ambas facultades por cuantos medios sean posibles, estableciendo la más completa solidaridad entre los deberes y derechos de unos y otros”, y “Defender los intereses morales y materiales de los congregados, obligándose todos ellos a la más estricta observancia de la moral profesional” (23). Por esas fechas la Junta directiva seguía presidida por el Dr. Méndez Ibáñez, e integrada por los mismos médicos que a su constitución hacía exactamente un año.

En 1894 se crean los Colegios de Médicos de Madrid y Barcelona, ya independientes de los de farmacéuticos, y se va consolidando, en esta última década del siglo XIX, un ambiente profesional favorable a su generalización a todas las provincias españolas. La prensa médica de la época refleja con fidelidad esta corriente asociativa, no exenta de discrepancias, que poco a poco iba calando en la clase médica (24).

En Burgos, la revista *Medicina y Farmacia* recoge la renovación, en mayo de 1897, de parte de la Junta directiva del Colegio Médico-Farmacéutico. Cesan por cumplir un bienio los médicos Marcial Martínez (vicepresidente), Perfecto Ruiz López y José M. Trapero Guzmán (vocales), Florentino Izquierdo Ordóñez (vicesecretario-secretario de actas), y Victoriano Andrio (archivero). La nueva Junta de Gobierno queda formada por los médicos Francisco Regis Cisneros (presidente), Sixto Antón (vicepresidente de la sección económica), Victoriano Andrio Aparicio (vicepresidente de la sección de asuntos generales y propaganda), Pedro Rojas Arijá, Luciano López y Mariano Miegimolle (vocales), Máximo Díez de la Lastra (contador), Agustín Rivas Mateo (archivero-bibliotecario), Ernesto González de Linares (secretario), y Mariano Lostau vicesecretario-secretario de actas) (25).

### 3) EL COLEGIO DE MÉDICOS DE BURGOS (1898-19--)

Un aspecto de la colegiación suscitaba, sin embargo, encendidos debates, era el de su obligatoriedad. Punto éste contestado por sec-

---

(23) Art. 2º, apart. Primero y Segundo.

(24) *El Siglo Médico*, 44, 2274, 25 de julio de 1897, pp. 470-471.

(25) *Medicina y Farmacia*, VI, 88, 16 de junio de 1897, pp. 412-413.

tores significativos de la profesión médica, que lo consideraban una injerencia inadmisibles en la libertad de ejercicio.

Finalmente el 12 de abril de 1898, a propuesta del entonces ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepón, con el acuerdo del Consejo de Ministros, la reina regente Doña María Cristina sancionó un R.D. por el que se aprobaba el *Estatuto para el Régimen de los Colegios de Médicos*; en el que se establecía el carácter obligatorio de la colegiación médica (26).

Este *Estatuto* comprendía IX capítulos, con 73 artículos, más 8 disposiciones transitorias y una final. En el art. 1º se establecía la existencia en todas las capitales de provincia de un Colegio de Médicos, y en el 3º que para ejercer la medicina era indispensable estar inscrito en el Colegio donde el facultativo tuviese su residencia habitual, para lo cual la octava disposición transitoria concedía un plazo de un año desde la organización de la Junta de Gobierno.

Las disposiciones transitorias determinaban que los Colegios de Médicos tenían que constituirse a la mayor brevedad. Para ello el Gobernador de cada provincia debía nombrar una Junta interina, formada por 7 médicos residentes en la capital, a uno de los cuales se le designaría presidente y a otro secretario. Esta Junta era la encargada de formar las listas de electores y de elegibles y de convocar las elecciones para la inicial Junta de Gobierno.

Así se hizo en Burgos, siendo designado presidente de la Junta interina Francisco Regis Cisneros, y secretario Máximo Díez de la Lastra. Los 5 vocales restantes fueron los Dres. Andrio, López Martínez, Rivas Mateo, Miegimolle y Lostau (27).

En general los médicos burgaleses estaban a favor de la colegiación obligatoria. Así lo expresa claramente el editorial de la revista *Medicina y Farmacia* de 3 de junio de 1898: "*Nosotros creímos siempre que la Colegiación obligatoria, era el único medio para llegar a la deseada unión, tan necesaria entre los que ejercemos las profesiones médico-farmacéuticas; siempre creímos que unidos, nos sería fácil conseguir la organización completa de los servicios sanitarios y con esto realizar el bienestar de que tan necesitadas se encuentran nuestras profesiones.*"

(26) *Gaceta de Madrid*, CCXXXVII, 105, 15 de abril de 1898, Tomo II, pp. 195-198.

(27) *Medicina y Farmacia*, VII, 100, 3 de junio de 1898, p. 508.

*Por esta razón abogamos siempre en esta Revista por la Colegiación obligatoria y así lo hicimos constar en los diferentes artículos que en la misma se han publicado, hoy lo repetimos nuevamente, consideramos el régimen colegial, como el único medio de salvarnos de la guerra intestina que nos divide, como el único medio de unión, y unidos salvarnos del naufragio que nos amenaza, haciendo que nuestro porvenir sea más lisonjero y más estable” (28).*

La declaración de guerra a EEUU que terminó con la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, retrasó un tanto las votaciones. El *Boletín Oficial de la Provincia* del martes 11 de octubre de 1898 publicó una primera lista de médicos electores clasificados por partidos judiciales, que incluía 257 facultativos, a la que podían presentarse las alegaciones y modificaciones pertinentes (29). Casi mes y medio más tarde, el 25 de noviembre el *Boletín* provincial dio a conocer la relación definitiva de los médicos burgaleses que podían tomar parte en las elecciones colegiales, que se había aumentado sólo en 4 (30). Junto con ella una circular de la Junta interina les convocaba a emitir su voto en el local del Colegio Médico-Farmacéutico, calle Laín Calvo 59, planta baja, los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de una a cinco de la tarde.

Aunque en su mayoría favorables a la colegiación obligatoria, entre los médicos burgaleses surgieron algunas voces discrepantes que supieron hacerse oír en la prensa nacional y local. La más significativa de ellas fue la del médico titular de Lerma, Eulogio Ruiz Casaviella. Este publicó en el n° 2325 de *El Siglo Médico*, correspondiente al 17 de julio de 1898, un amplio artículo, dirigido a su director, que encabezaba con este párrafo: “*Los iniciadores y partidarios de las colegiaciones médicas ya tienen satisfechos sus deseos; ya tenemos todos los médicos en ejercicio que ser forzosamente colegiados en virtud del Real decreto de 12 de Abril del año actual (...). Jamás creí que se obligara a los médicos, por disposiciones emanadas del Estado, a sufrir las vejaciones y disgustos que el tal Real decreto nos ha de proporcionar a los que para conseguir el título que*

(28) *Ibidem*, p. 501.

(29) *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos*, año 1898, 162, martes, 11 de octubre, pp. 2-4.

(30) *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos*, año 1898, 188, viernes, 25 de noviembre, pp. 2-4.



*poseemos han tenido que hacer grandes dispendios nuestros padres, nosotros largos años de carrera (...)*" (31).

Los meses de noviembre y diciembre siguientes, hasta justo antes de la fecha de las votaciones, el mismo Ruiz Casaviella mantuvo con el médico titular de Revilla del Campo, Federico de Miguel, una amplia polémica al respecto, recogida en las páginas del *Diario de Burgos* (32). En el fondo de este debate persistían las diferencias de entender la práctica profesional existentes entre los médicos rurales y urbanos, y sus respectivas cuotas de participación en la futura Junta de Gobierno colegial.

Verificados los escrutinios parciales de cada una de las jornadas electorales, el día 11 se practicó el general del cual salió la primera Junta directiva del Colegio de Médicos de Burgos: Presidente: Sixto Antón González, vocal 1º: Perfecto Ruiz López, vocal 2º: Ildefonso Díez Santaolalla, vocal 3º: Nicolás Calvo Manso, vocal 4º: Manuel de Valdivielso Mayor, vocal 5º: Juan González Alonso, tesorero: Benito Martín Rodrigo, contador: Luciano López Martínez, y secretario: Agustín Rivas Mateos (33). Este último falleció a los pocos días (34), pasando a ocupar su cargo, el vocal 1º: Perfecto Ruiz López (35). En la composición de esta Junta se procuró buscar un equilibrio entre los médicos con ejercicio en la capital: 5, y los que desarrollaban su actividad en el medio rural, los 4 restantes; en concreto el vocal 2º en Briviesca, el 3º en Villimar, el 4º en Miranda de Ebro, y el 5º en Villadiego.

En vista de que ya habían sido elegidas las Juntas de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, el día 14 de diciembre de 1898 se reúne por última vez la Junta de Gobierno del Colegio Médico-Farmacéutico, para acordar su disolución. Se decide que dos tercios del dinero existente en caja se entregue al nuevo Colegio de Médicos, y el tercio restante al de Farmacéuticos; repartiéndose el mobiliario y

(31) *El Siglo Médico*, 45, 2325, 17 de julio de 1898, pp. 457-459.

(32) *Diario de Burgos*, VIII, 2358, 21 de noviembre de 1898, p. 1; 2362, 25 de noviembre de 1898, p. 1; 2365, 29 de noviembre de 1898, pp. 1-2; y 2370, 5 de diciembre de 1898, p. 1.

(33) *Medicina y Farmacia*, VII, 105, 21 de diciembre de 1898, p. 542.

(34) *Diario de Burgos*, IX, 2395, 4 de enero de 1899, p. 1. Concretamente falleció el 3 de enero de 1899, a los 46 años de edad.

(35) *Medicina y Farmacia*, VIII, 106, 15 de enero de 1899, p. 10.

libros en la misma proporción. La revista *Medicina y Farmacia* pasa también a ser propiedad de los nuevos Colegios, recomendándoles la conveniencia de que no cese en su publicación (36). Consejo al que hasta 1904 harán caso.

El 18 de diciembre de 1898 tomó posesión la nueva Junta de Gobierno del Colegio de Médicos, previa la lectura del acta general de escrutinio, estando presentes todos los electos a excepción del Dr. Valdivielso (37). Una nueva etapa había comenzado.

Las iniciales protestas en contra de la posibilidad de la colegiación obligatoria, arreciaron tras la publicación del R.D. de 12 de abril de 1898. Numerosas y significativas corporaciones profesionales elevaron escritos al ministerio de la Gobernación solicitando la derogación total o parcial de los Estatutos colegiales. Todos estos documentos fueron pasados al Real Consejo de Sanidad para que dictaminase al respecto. Así lo hizo el 22 de febrero de 1899, en un informe en el que proponía el mantenimiento de la obligatoriedad de la colegiación, con algunas modificaciones de detalle. Contra este dictamen se presentó un voto particular firmado por dos consejeros, los Dres. Carlos M. Cortezo y Eloy Bejarano, publicado por *El Siglo Médico* el 26 de febrero (38). Gracias al cual conocemos el número y calidad de los firmantes de las alegaciones: 132 médicos de Madrid “que consideran la colegiación forzosa atentatoria a la Constitución del Estado, al principio de libertad que hoy informa todas las instituciones, a los derechos que concede el título profesional, y atentatoria sobre todo al art. 78 de la ley de Sanidad”, el Colegio de Médicos de Barcelona, 145 médicos de Barcelona, entre ellos el decano y todo el claustro de la Facultad de Medicina; 79 médicos de Vizcaya, el Colegio de Médicos de Valladolid y el de Palma de Mallorca, todos los médicos de Santiago de Compostela. A la vista de todos estos razonamientos los enmendantes proponían la derogación del R.D. de 12 de abril de 1898 y la promulgación de una Ley de Sanidad. Su propuesta fue desestimada, pero un R.D. de 20 de junio de 1899 autorizaba al entonces ministro de la Gobernación, Eduardo Dato, a presentar a la Cortes un proyecto de

---

(36) *Medicina y Farmacia*, VII, 105, 21 de diciembre de 1898, pp. 544-545.

(37) *Ibidem*, p. 545.

(38) *EL Siglo Médico*, 46, 2357, 26 de febrero de 1899, pp. 135-138.

ley de Bases para la formación de una nueva ley de Sanidad (39). Intento que los vaivenes gubernamentales aplazarían por algún tiempo.

A pesar de todos los esfuerzos oficiales, la obligatoriedad de la colegiación siguió en los meses sucesivos sin aceptarse plenamente. Una R.O. de 3 de noviembre de 1900, consideraba que “*de continuar más tiempo sin cumplir el Real decreto de 12 de abril de 1898, resulta una evidente injusticia, estableciendo una desigualdad bien manifiesta entre la inmensa mayoría de los Profesores colegiados, y los pocos relativamente, que aun no han cumplido los estatutos del Real decreto*”, por lo que instaba a que se acatase en todo su vigor el R.D. de 12 de abril de 1898 con las modificaciones que fuesen pertinentes (40).

En cumplimiento de esta R.O., cinco días más tarde una circular del Director general de Sanidad concedía un plazo de dos meses para que se constituyeran los Colegios Médicos en las provincias donde no estuviesen, y para que se inscribieran en ellos los facultativos que no hubiesen cumplido este requisito hasta la fecha. Junto con esta circular la *Gaceta de Madrid* publicaba unos nuevos *Estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos*, modificados según los informes del Real Consejo de Sanidad y las propuestas de la Dirección general del ramo (41).

Tampoco la parcial modificación del Estatuto colegial logró vencer por completo las resistencias existentes. Varios médicos, entre ellos el académico madrileño Manuel Iglesias Díaz, interpusieron una demanda ante la jurisdicción contencioso-administrativa, contra una R.O. de 6 de diciembre de 1900 por la que se les negaba el derecho a ejercer la profesión de médico sin estar inscritos en sus correspondientes Colegios. Finalmente, tras diversos avatares, el tribunal se declaró incompetente para resolver el recurso, por lo que la *Gaceta de Madrid* de 8 de junio de 1902 publicó otra R.O. disponiendo se ejecutase lo previsto en la precedente (42).

---

(39) *Gaceta de Madrid*, CCXXXVIII, 178, 27 de junio de 1899, Tomo II, pp. 1129-1131.

(40) *Gaceta de Madrid*, CCXXXIX, 309, 5 de noviembre de 1900, Tomo IV, p. 467.

(41) *Gaceta de Madrid*, CCXXXIX, 313, 9 de noviembre de 1900, Tomo IV, pp. 508-510.

(42) *Gaceta de Madrid*, CCXLI, 159, 8 de junio de 1902, Tomo II, p. 1057.

En ese mismo número de la *Gaceta* se insertó una circular del entonces Director general de Sanidad, Dr. Pulido, dirigida a todos los Presidentes de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de España, en la que a la vista de la anterior sentencia, reafirma la obligación y la utilidad de pertenecer a los respectivos Colegios, e insta a limar las asperezas y mejorar las condiciones del diario ejercicio y de la convivencia profesional (43).

En directa consecuencia, por R.O. de 7 de octubre de ese año, en vista de que “los Colegios médicos y farmacéuticos creados por la Real orden de 12 de abril de 1898, vienen sometidos desde su origen a dificultades de constitución por antagonismos entre los Profesores, lo cual es causa de que no acaben de organizarse, ni cumplan, por consiguiente, los importantes fines y servicios públicos que están llamados a desempeñar”, se acuerda nombrar una Comisión mixta, compuesta por 6 médicos, 3 farmacéuticos y 3 veterinarios “para que revisen los estatutos actuales de la colegiación obligatoria y propongan las reformas que juzguen más convenientes con el fin de que desaparezca cuanto se considere vejatorio a la independencia de los Profesores o incompatible con su libertad” (44).

Habrá que esperar unos cuantos años para ver esta reforma estatutaria, pues con la subida al poder de los conservadores a finales de 1902, siendo ministro de la gobernación Antonio Maura, se van a producir importantes cambios en la polémica de la colegiación. El 14 de julio de 1903 un R.D. aprueba la *Instrucción General de Sanidad Pública*, que sustituye a la *Ley de Sanidad* de 1855, y supone una importante reforma en la organización sanitaria española (45). Después de sopesar las numerosas comunicaciones particulares y oficiales recibidas en el ministerio con el objetivo de modificar puntos concretos de su articulado, y oído el dictamen del Real Consejo de Sanidad y de otras corporaciones nacionales, el 12 de enero de 1904, se aprobó una nueva versión corregida de la *Instrucción de Sanidad*, a la que podemos calificar de definitiva. Comprendía 214 artículos agrupados en XVIII capítulos, a los que

---

(43) *Ibidem*, p. 1061.

(44) *Gaceta de Madrid*, CCXLI, 281, 8 de octubre de 1902, Tomo IV, p. 86.

(45) GARCÍA-FARIA DEL CORRAL, Carlos, “Historia de los Colegios Médicos”, *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, IX, 1970, pp. 164-165.

había que añadir 5 disposiciones transitorias más una final, y dos anejos (46).

Los artículos 84 al 90 de esta segunda versión hacen referencia a *Colegios y Jurados profesionales*. El art. 84 dice textualmente: “*Podrán los Médicos, Farmacéuticos y los Veterinarios colegiarse conjunta o separadamente, para mejoramiento, mutuo apoyo e instrucción en sus respectivas clases*”. En el artículo siguiente se afirma que a los Colegios de Médicos que acrediten contar entre sus miembros con más de dos tercios de los facultativos ejercientes en la provincia, se les considerará Corporaciones oficiales, y se le asignará tareas de vigilancia del ejercicio profesional. En las provincias en que no se llegase a los dos tercios de colegiados se debía constituir un Jurado profesional, que sería el encargado de dictaminar sobre todos aquellos asuntos en los que antes entendían los Colegios.

De la lectura de este articulado se desprende con claridad que la aprobación de la *Instrucción General de Sanidad* trajo consigo el cese de la obligatoriedad de la colegiación, retro trayendo las cosas, en este aspecto, a como estaban antes de 1898.

La afortunada supervivencia de los números correspondientes a los años 1899 y 1900 de la revista *Medicina y Farmacia*, nos permite conocer de primera mano como vivió este periodo constituyente el Colegio de Médicos de Burgos. Frente a la aparente mayoritaria opinión favorable de los médicos burgaleses a la colegiación obligatoria, previa al R.D. de 12 de abril de 1898, los datos objetivos posteriores se muestran menos concluyentes.

Inicialmente (febrero-1899) sólo se colegiaron 118 médicos de la ciudad y provincia (47), lo que sobre un total teórico de 261, supone solamente el 45'21% del conjunto; punto de partida no demasiado alentador, que la Junta de Gobierno colegial se esforzó en mejorar a lo largo de 1899. Diversos editoriales y artículos de *Medicina y Farmacia* en este periodo, insisten en este objetivo: “*Espectáculo lastimoso es, el que están dando algunos compañeros con su pereza para inscribirse en los Colegios Médico y Farmacéutico provinciales, retrasando de este modo la constitución definitiva de estos. Los*

(46) *Gaceta de Madrid*, CCXLIII, 22, 22 de enero de 1904, Tomo I, pp. 273-275; y 23, 23 de enero de 1904, Tomo I, pp. 290-295.

(47) *Medicina y Farmacia*, VIII, 107, 15 de febrero de 1899, pp. 21-24.

que pretenden vivir aislados, creyéndose tranquilos en ese aislamiento, incurrir en un error grave, que, si persisten, no sólo facilitarán a nuestros enemigos, el logro de sus ocultos propósitos, sino que su error pudiera ser para las clases Médica y Farmacéutica, lo que era para los hidalgos vencidos la puñalada de misericordia.

Basta pues de escepticismo, de inercia y de inactividad; ni con lo uno, ni con lo otro habremos de conseguir nada provechoso, ni descubriremos nada nuevo; terminen las dudas, acaben los egoísmos, olvidemos las rencillas, vayamos de una vez y para siempre a colocarnos dentro de la colegiación, que de seguro es la estrella que nos ha de guiar por el camino que necesitamos seguir para llegar al fin que nos proponemos" (48).

Con este y otros escritos de similar naturaleza se fueron incrementando las adscripciones colegiales. En abril se habían dado de alta 45 médicos más (49), lo que suponía el 62'45% del total; porcentaje que en noviembre ascendió al 79'31% con la incorporación de otros 44 colegiados (50).

Al redactar la *Memoria* colegial correspondiente a 1899, el secretario, Perfecto Ruiz López, reflexiona sobre estos acontecimientos: "Ha ocurrido con la colegiación un hecho que no puede menos de llamar vuestra atención y despertar en vuestro ánimo sentimientos de triste desconfianza; cuando aquella era voluntaria y la Junta Provincial del Colegio Médico Farmacéutico de Burgos, uno de los primeros fundados después de la celebración del Congreso de Titulares, solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización para que tuviera carácter oficial y le fue concedida en 9 de Enero de 1895, se encontraba por así decirlo en todo su esplendor, y parecía natural que aquel entusiasmo despertado entre nosotros, hubiera de seguir en aumento al formarse los Colegios en todas las capitales, al tenor de lo mandado por el Real Decreto de 12 de Abril de 1898, cuyo organismo defendió siempre, el Colegio Médico Farmacéutico de esta provincia; pero ha sucedido lo contrario, desde la época a la que me refiero, es verdad que las inscripciones casi se han completado, pero ¿cómo? A paso lento y habiendo sido preciso un aviso en

(48) *Medicina y Farmacia*, VIII, 108, 15 de marzo de 1899, p. 34

(49) *Medicina y Farmacia*, VIII, 109, 15 de abril de 1899, pp. 62-63.

(50) *Medicina y Farmacia*, VIII, 116, 15 de noviembre de 1899, pp. 203-204.

*el órgano oficial del Colegio, recordando las responsabilidades en que incurren los morosos, de tal suerte que más bien parece han obedecido a la amenaza, que al deseo de prestar su conformidad a la deseada unión ha tiempo buscada entre nosotros” (51).*

Otros temas ocuparon las páginas de la revista *Medicina y Farmacia* durante estos meses, como trasunto de los intereses y preocupaciones de los colegiados y de la Junta de Gobierno: la redacción y aprobación del Estatuto colegial y del Reglamento de Honras Fúnebres (52), el voto particular de los Dres. Cortezo y Bejarano al dictamen del Real Consejo de Sanidad sobre la obligatoriedad de la colegiación (53), el proyecto de ley de Bases para la formación de una nueva ley de Sanidad (54), la nueva orden de 1900 insistiendo en el deber de colegiarse (55); suscitaron extensos análisis y comentarios.

#### 4) LA ETAPA OSCURA

A finales de 1900 todavía más de 30 médicos burgaleses persistían en su decisión de no colegiarse (56). Aunque carecemos de fuentes documentales directas para valorar la vida colegial en los años inmediatamente posteriores, existen indicios bien fundados para poder afirmar que esta situación lejos de mejorar se acentuó, por lo que en 1903 al aprobarse la *Instrucción General de Sanidad Pública*, que eliminaba de nuevo la obligatoriedad de la colegiación, el Colegio de Médicos de Burgos, ya no contaba entre sus miembros, con más de los dos tercios de facultativos ejercientes en la provincia; este hecho impidió que fuese declarado corporación oficial, creándose en nuestra ciudad un Jurado profesional que pa-

(51) *Medicina y Farmacia*, VIII, 119, 15 de febrero de 1900, p. 456.

(52) *Medicina y Farmacia*, VIII, 114, 15 de septiembre de 1899, pp. 149-154.

(53) *Medicina y Farmacia*, VIII, 109, 15 de abril de 1899, pp. 49-59. Reproduce un amplio artículo de José Diestro, médico titular de Garayoa (Navarra), aparecido en *La Región Médico-farmacéutica Vasco-navarra*, con el título “Los enemigos de la colegiación en el Real Consejo de Sanidad”.

(54) *Medicina y Farmacia*, VIII, 111, 15 de junio de 1899, pp. 90-91; y 112, 15 de julio de 1899, pp. 105-106.

(55) *Medicina y Farmacia*, IX, 128, 15 de noviembre de 1900, pp. 599-601.

(56) *Ibidem*, pp. 604-605.

só a ocuparse de todas las cuestiones relacionadas con la regulación de la actividad facultativa. Al mismo tiempo se constituyó, en cumplimiento de lo preceptuado en la nueva ley, la Junta Provincial de Sanidad, de cuya Comisión Permanente se nombró Presidente al que lo era del Colegio de Médicos, Sixto Antón (57). Ambos organismos, Jurado y Junta de Sanidad vaciaron de contenido al Colegio de Médicos, privándole de la mayor parte de sus competencias fundacionales, y abocándole a su práctica extinción.

Otro hecho fino a favorecer esta desaparición en Burgos. En octubre de 1902 tuvo lugar en Madrid un nuevo Congreso de Médicos Titulares, bajo la iniciativa, entre otros, del médico de Haro, Augusto Almarza. Uno de los objetivos de esta reunión fue la creación de una *Asociación de Médicos Titulares de España* (58), iniciativa que obtuvo un rápido refrendo entre buena parte de los médicos rurales españoles, y de manera concreta entre los burgaleses. En ella vieron algunos detractores de la colegiación obligatoria el medio de coordinarse y defender sus intereses, sin claudicar de su previa oposición colegial. En Burgos fue precisamente el médico de Lerma, Eulogio Ruiz Casaviella, irreductible enemigo del carácter obligatorio de la colegiación, uno de sus más prontos y firmes defensores, como se comprueba en diferentes cartas abiertas dirigidas al director de *El Siglo Médico* (59).

Un número apreciable de médicos rurales burgaleses se dieron de baja en el Colegio y de alta en la *Asociación de Médicos Titulares de España*, por creer que defendía mejor sus intereses profesionales. No sabemos con exactitud cuando quedó extinguido *de facto* el Colegio de Médicos de Burgos, aunque sí podemos asegurar que lo estaba a principios de 1913. En el mes de junio de ese año, el médico titular de Huérmeces, Rogelio Pérez Domingo, en un artículo sobre *El problema médico*, publicado por *El Siglo Médico*, hace referencia a su pertenencia pasada al Colegio de Médicos burgalés, definitivamente desaparecido en esa fecha (60).

---

(57) ALVAREZ RODRÍGUEZ, Ana Isabel, *Historia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos*, Burgos, 2003, p. 57.

(58) ALBARRACÍN TEULÓN, Agustín, op. cit., pp. 185-186.

(59) *El Siglo Médico*, 49, 2526, 25 de mayo de 1902, p. 328; y 51, 2631, 15 de mayo de 1904, pp. 339-340.

(60) *El Siglo Médico*, 60, 3104, 7 de junio de 1913, pp. 358-359.



## 5) DE NUEVO EL COLEGIO DE MÉDICOS DE BURGOS (1917)

Por un R.D. de 15 de mayo de 1917 firmado por el rey Alfonso XIII, a propuesta del entonces ministro de la Gobernación Julio Burell, se creó en Madrid el Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos. En su art. 4º se determinaba que: “*En todas las capitales de provincia en que existiesen Colegios de Médicos oficiales (...) se establecerán estos con carácter obligatorio desde luego para todos los Médicos de la provincia, y en las que no existiesen se procederá por los Gobernadores civiles y los Inspectores provinciales de Sanidad a la constitución de los mismos, con igual carácter obligatorio (...)*” (61). Es decir se restablecía la colegiación obligatoria.

En una nueva R.O. de 28 de mayo, dirigida a los Gobernadores civiles de todas las provincias, Julio Burell daba un plazo de 30 días para la constitución de los Colegios allí donde no los hubiera (62). A finales de ese mismo año, otra R.O., siendo ahora ministro de la Gobernación José Bahamonde, aprobaba los estatutos por los que habían de regirse los Colegios de Médicos obligatorios (63).

En Burgos se cumplió lo estipulado con toda exactitud. El 17 de junio de 1917 el Inspector provincial de Sanidad, Dr. Roldán, convocó en el Gobierno civil a una serie de médicos, procediendo tras corto debate a la designación de la Junta de Gobierno del nuevo Colegio de Médicos: Presidente, Pedro Gómez Carcedo; secretario, José M. Ruiz Cisneros; vocal 1º, Pedro Sainz López; vocales representantes de los partidos, Crisógono Sáez, José González, Salvador Bravo, Eduardo Vicario, José Quintanal, Emiliano González, Vicente Oteo, Misael Pérez Gallo, Jesús de Valdivielso y Rogelio Pérez (64). La Junta y el Colegio empezaron su andadura, que ya no se habría de parar hasta nuestros días.

El dos de febrero de 1918, una vez publicados en la *Gaceta*, el 10 de diciembre anterior, los Estatutos reguladores de los Colegios médicos, se convocó en la planta baja de la Diputación, en Sesión general extraordinaria, a todos los médicos de la provincia, para que éstos en cumplimiento de lo preceptuado, procediesen a elegir una

(61) *Gaceta de Madrid*, CCLVI, 137, 17 de mayo de 1917, Tomo II, pp. 435-436.

(62) *Gaceta de Madrid*, CCLVI, 149, 29 de mayo de 1917, Tomo II, p. 535.

(63) *Gaceta de Madrid*, CCLVI, 344, 10 de diciembre de 1917, Tomo IV, pp. 555-557.

(64) Archivo del Colegio de Médicos de Burgos (ACMBu), Libro de Actas de Juntas Generales (1º) (1918-1925), fol. 1.

nueva Junta de Gobierno. Concurrieron 64 colegiados y se acordó por aclamación reelegir a la Junta ya existente, con algunos retoques ordenados por el Estatuto: Presidente, Pedro Gómez Carcedo; secretario, José M. Ruiz Cisneros; tesorero, César Urraca; contador, Benito Martín; vocal 1º y vicepresidente, Ladislao Arangüena; vocales: por Aranda, Manuel Alba; por Belorado, Crisógono Sáez; por Briviesca, Misael Pérez Gallo; por el partido de Burgos, Rogelio Pérez; por Castrojeriz, José González; por Lerma, Salvador Bravo; por Roa, Pedro Sainz; por Salas, Eduardo Vicario; por Sedano, Manuel Gallo; por Villadiego, Emiliano González; y por Villarcayo, Vicente Oteo (65).

En esta Junta extraordinaria se aprobó también el *Reglamento* específico del Colegio de Médicos de la Provincia de Burgos, que fue ratificado por la Junta provincial de Sanidad el 21 de marzo siguiente, entrando en vigor a partir de entonces (66).

En la Junta general ordinaria celebrada el 12 de julio de 1919 se renovó la mitad de la de Gobierno (67), continuando como presidente el Dr. Gómez Carcedo (68); se acordó también publicar un *Boletín Oficial del Colegio*, con carácter mensual, cuyo primer número vio la luz en el mes de septiembre siguiente (69). A partir de esa fecha y hasta su terminación en 1939, esta revista periódica va a constituirse, junto con las actas de las Juntas Generales y de Gobierno, éstas hasta nuestros días, una fundamental e inexcusable fuente de información para conocer la vida del Colegio médico burgalés, sus objetivos, sus inquietudes, sus tensiones y sus logros a lo largo de casi cien años.

(65) *Ibidem*, fol. 2.

(66) *Reglamento del Colegio de Médicos de la Provincia de Burgos*, Burgos, Imprenta y Estereotipia de Polo, 1918.

(67) ACMBu, Libro de Actas de Juntas Generales (1º) (1918-1925), fol. 7.

(68) Nacido y muerto en Burgos (1856-1935). Se licenció en medicina en Valladolid en 1876, tras un breve periodo como médico titular de Quintanapalla, obtuvo una de las plazas de la Beneficencia municipal de Burgos. En 1892 se doctoró con una tesis sobre la diabetes sacarina, desde 1893 a 1926 fue profesor de gimnasia, inicialmente interino y pronto numerario, del Instituto burgalés. Subdelegado de Medicina del distrito de Burgos, vocal de las Juntas Provinciales de Sanidad y de Protección a la Infancia; a su prestigio e influencia se debe en buena medida la consolidación del Colegio de Médicos de Burgos. Se puede considerar al Dr. Gómez Carcedo como una de las figuras más representativas de la medicina burgalesa en los años de la Restauración alfoncina.

(69) *Boletín Oficial del Colegio de Médicos de la Provincia de Burgos*, 1, 1, septiembre-1919: "Al empezar con el presente número la publicación del *Boletín Oficial de este Colegio*, en el cual, por ahora nos proponemos solamente, dar cabida a las disposiciones oficiales y a las propias del mismo, que sean de interés para la clase en general, tenemos mucho gusto en saludar a todos los Colegiados de la Provincia, a los Colegios Provinciales y a la clase médica (...)" (p. 1).

## ANEXO N° 1

**Presidentes del Colegio de Médicos  
de la provincia de Burgos (1917-2006)**

1. Pedro <b>Gómez Carcedo</b>	1917-1920
2. Luis <b>Martínez Olmos</b>	1920-1921
3. Julio <b>Solano</b>	1921-1922
4. Julián <b>Díez Fernández</b>	1922-1923
5. Manuel <b>Alba Arambarri</b>	1923-1924
6. Luis <b>Valero Carreras</b>	1924-1926
7. Manuel <b>López Gómez</b>	1926-1928
8. Valeriano <b>Villalaín Martínez</b>	1928-1932
9. Maximiliano <b>Gutiérrez Moral</b>	1932-1934
10. Urbano <b>Rebollo Baranda</b>	1934-1939
11. Tomás <b>López Mata</b>	1940 (en-abr)
12. José Luis <b>Inclán Bolado</b>	1940-1946
13. Rafael <b>Vara López</b>	1946-1948
14. Carlos <b>Arangüena García-Inés</b>	1948-1952
15. José <b>Carazo Calleja</b>	1952-1957
16. Mariano <b>Grijalvo Martínez</b>	1957-1958
17. Ovidio <b>Fernández Rodríguez</b>	1958-1960
18. César <b>Suárez de Puga Villegas</b>	1960-1963
19. Pedro <b>Avellanosa Campo</b>	1964-1976
20. Vicente <b>Mateos López</b>	1976-1982
21. Javier <b>Domínguez Vallejo</b>	1982-2006
22. Juan José <b>Aliende Miranda</b>	2006-

